

EL ATLANTICO.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

CORTES

Sesion del dia 31 de Mayo.

Se abrió la sesion á las doce y fue aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la comision de gobierno interior un oficio de la junta de liquidacion de la deuda del estado, remitido por el ministro de hacienda, acompañando tres libramientos de D. Eusebio Aguado, proventos de impresiones hechas á las Cortes, para que dicha comision se sirviese calificarlas.

A la de cuentas una comunicacion del gobierno, remitiendo al congreso copias de las de los años de 1832, 33 y 34 presentadas por los secretarios de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica.

A la de instruccion pública, una representacion de los cursantes del 5.º, 6.º, y 7.º año de leyes de la universidad de Madrid, para que se les dé por ganado el curso próximo, previo el correspondiente examen.

El señor secretario Laborda, siguió dando cuenta de varios expedientes; y en seguida, el señor presidente, anunció la orden del dia que era la discusion del siguiente artículo de la comision de crédito público.

Artículo 2.º—Se exceptúan únicamente aquellos créditos que, correspondiendo á menores, ó corporaciones, se hallen ademas en poder de los primitivos poseedores, aunque ha-

ya habido sesion ó endoso en alguno de ellos, y que sean de fecha posterior al año de 1808, ó de la época de la guerra de la independencia, para los cuales se concede el término de dos meses.

El señor Gomez Becerra, impugnó ligéramente el artículo, y le contestó el señor Ferrer como individuo de la comision.

El señor Alvaro se opuso al artículo, por que, en su concepto, lo que en él se disponia era una grande injusticia, por confundirse los créditos anteriores al año de 1800, y que no se han presentado por no quererlo sus dueños, con los modernos adquiridos en la época de 1833, ó muerte del rey, muchos de los cuales procedian de suministros hechos por los pueblos á nuestras tropas, ó de sueldos no pagados á militares, teniendo unos y otros igual derecho á ser admitidos á liquidacion, si se queria obrar con justicia.

Hizo ver ademas las dificultades y obstáculos que se oponian á la presentacion de estos créditos, estando sus dueños en provincias ocupadas con las fuerzas rebeldes, y donde eran tan imposibles las comunicaciones. Manifestó que el argumento mas fuerte que se habia hecho en favor del artículo, era que se habian presentado créditos falsos, los que las oficinas debian retirar como lo han hecho, y no por esta razon privar de su derecho á lo que los poseian muy legítimos.

Concluyó, por último, rogando á la comision que añadiese al artículo, que serian comprendidos en la escepcion los créditos adquiridos desde la época de 30 de Setiembre de 1833.

El señor Cantero contestó á las razones del señor Alvaro, é insistió en la aprobacion del artículo tal como estaba redactado.

El señor Gonzalez (don Antonio) manifestó que sentando en el artículo 20 la comision, lo que dice en él, quedaba nula la base propuesta en el que le precede, pues ningun particular dejaria de tener algun menor, ó corporacion, de quien valerse para presentar á liquidacion los créditos que tuviese contra el estado.

El señor Gomez Acebo dijo: que la comision habia adoptado tales precauciones para la clasificacion de los créditos, que sería muy difícil que se pudiese verificar lo que temía el señor Gonzalez.

Puesto á votacion el artículo, quedó aprobado por 51 votos contra 18.

Se leyó el siguiente.

Art 2.º—Luego que los créditos de esta clase, únicos que se admiten á liquidacion, sean reconocidos y liquidados por las oficinas del gobierno, se remitirán á las Cortes con una relacion circunstanciada, que sea bastante á formar un juicio exacto de su contenido para la aprobacion definitiva.

Continuó la discusion del artículo 3.º, sobre supresion de institutos monásticos; hablaron en contra los señores Garcia Blanco y Gomez Acebo, y en pro los señores Martinez de Velasco y Gonzalez. Suspendióse esta discusion.

Leyéronse varias adiciones á lo aprobado sobre liquidacion de la deuda, que pasaron á la comision, y se dió lectura al proyecto de lei electoral, levantándose la sesion á las cuatro.

Se abrió á las once y media. Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada con una pequeña rectificacion hecha por el señor Olózaga.

El señor secretario Onís, dió cuenta de un oficio del señor secretario de gracia y justicia, en que participaba á las córtes, que S. M. la Reina gobernadora ha tenido á bien señalar la hora de las tres de la tarde del viernes dos de junio, para recibir la diputacion de las mismas, que ha de presentar con el mensaje, una copia de la Constitucion, para que diga si se sirve aceptarla, y prestar solemnemente su conformidad en nombre de su augusta hija la Reina doña Isabel segunda. Las córtes quedaron enteradas, y se anunció que se nombraría la comision.

Se dió tambien cuenta de otros dos expedientes, y en seguida se procedió á la eleccion de presidente.

Verificado el escrutinio resultó haber obtenido 96 votos el señor Argüelles, 15 el señor Fuente Herrero, 2 el señor Tarin, 5 el señor Doménech, y 1 varios señores diputados, por lo que, siendo el número de votantes 122, quedó electo presidente el señor Argüelles.

Se procedió á la eleccion de vicepresidente y después de verificado el escrutinio, resultó haber obtenido el señor Venegas 91 votos, el señor Pedrajas 17, el señor Vadió 10, el señor Tarin 2, y uno otros varios señores; y siendo el número de votantes 130, quedó electo vicepresidente el señor Venegas.

Verificada la votacion para la eleccion de secretario, resultó electo para este encargo, el señor Feliú, por 93 votos, habiendo tomado parte en ella 131 señores diputados.

Los señores presidente y secretario nuevamente nombrados, fueron invitados á ocupar sus respectivos asientos.

El señor presidente: Señores, profundamente reconocido á la alta distincion con que me han honrado las córtes procuraré corresponder á su confianza, contando para ello con el poderoso auxilio de la sabiduria del congreso, y con cada uno de los señores diputados, para conservar ilegas las disposiciones del reglamento.

Se hizo segunda lectura de la siguiente proposicion del señor Alvaro.

Para ocurrir á las necesidades de la guerra, pido á las Córtes se

1.º Que los diezmos en el presente año de 1837 se apliquen al tesoro publico, destinando la cuarta parte de su producto para sostenimiento del clero, del culto y demas atenciones que en el dia se satisficieren de aquella contribucion.

2.º Que la recaudacion y administracion se verifique por una junta compuesta en cada provincia del intendente, el párroco mas antiguo, y un individuo de la diputacion provincial, nombrado por esta.

3.º Los ayuntamientos ó recaudadores de contribuciones en union con los párrocos, cuidarán de que la recaudacion se verifique con exactitud, y las ocultaciones ó fraudes que se hicieren para disminuir los valores, se considerarán y castigarán como defraudacion de las contribuciones publicas por la autoridad de los intendentes.

4.º No se hará alteracion en los métodos que se hallan establecidos para la administracion de estos frutos, sino que de sus productos líquidos pasaran al tesoro las tres cuartas partes, y el clero percibirá lo restante.

5.º El escusado ó casa mayor diezmera continuará recaudando para el tesoro publico como hasta ahora.

Muy crecida es la cantidad á que han hecho ascender el importe del diezmo cuantos han tratado de esta contribucion ninguna la ha calculado en menos de 500 millones; por tanto reduciéndola gratuitamente á 300, no será exajerado decir que sus tres cuartas partes producirán 225 millones al tesoro publico, los cuales comparados con 55 millones que actualmente percibe, segun se manifiesta en la página 25 de la memoria sobre reforma del diezmo leida en las Cortes en 21 de febrero último resultará un aumento efectivo de ingreso para los gastos publicos de 170 millones, ciertos y exigidos de modo que no deben causar quejas ni dificultad en el cobro, puesto que se halla establecido este impuesto desde tiempo inmemorial y que todo ciudadano debe tomar interés en que se lleve á efecto, para que el gobierno tenga estos recursos y no necesite acudir á nuevos impuestos, préstamos u otras operaciones mas perjudiciales y menos productivas.

Admitida á discusion tomó la palabra.

El señor Alvaro, quien la apoyó en un breve discurso, haciendo ver la necesidad de que se continuase recaudando por este año la centri-

El señor presidente dijo que debia pasar á una comision especial nombrada al intento, asi se acordó, adhiriendo á ello su autor.

Se dió cuenta de varios expedientes que pasaron á las comisiones respectivas y se leyó la lista de los señores diputados que componian la diputacion que ha de presentar á S. M. para su aceptacion solemne la nueva Constitucion, y eran los siguientes:

Señores Acuña, Ferro Montaos, Alvarez (don Francisco), Calatrava, Yague, Cabañete, Lujan, Bermudez de Castro, Matheu, Diez, Almonacid, Fuente Herrero, Charco, Arrieta, Gutierrez de Ceballos, Trias, Santoja, Martin, Pretel de Cozar, Ballesteros y los señores secretarios Ronda y Feliú.

El señor presidente previno á estos señores que mañana asistiesen al congreso en traje de ceremonia.

El señor Vila dijo; que con este motivo trasladaba para pasado mañana, sábado, la interpelacion que tenian anunciada.

El señor Lujan ocupó la tribuna y leyó el dictamen de la comision de guerra, sobre la propuesta del gobierno de S. M., relativa á las recompensas que se han de conceder á la viuda del general Iribarren. Dicho dictamen comprendia dos artículos.

El mismo señor dijo en seguida: Lejos estaba yo, señores, cuando no ha muchos dias me despedí de estos valientes, de que la primera vez que se elevara mi voz en este recinto sería para desahogar en él la pena profunda que affije mi corazón, por la pérdida de dos valientes defensores de la libertad. Si, señores, el general Iribarren era uno de aquellos seres privilegiados que la naturaleza habia llamado para formar una de las primeras notabilidades del ejército español. (Pasó el orador á enumerar los servicios de dicho general en la guerra de la independencia, en la de la época de 1820, y particularmente en la lucha actual, y continuó.) Su modestia era aun mayor que su valor, y sus conocimientos aseguraban al general Iribarren un porvenir que era inmenso para la nacion española, un porvenir que ha destruido la suerte en un momento, pues nos ha privado de un golpe, solo de dos valientes militares que eran la gloria y el orgullo del ejército español. Y al hablar de dos valientes se habla del liero D. Diego Leon y Navarrete, cuya pérdida llora el ejército, y yo faltaría á mi deber si, compañero por fortuna de algunos de sus traba-

jos, dejase de manifestar cuales son los sentimientos que abriga ese ejército español y los méritos y servicios de los que pelean por la libertad.

Leídos los dos artículos fueron aprobados por unanimidad.

(Se continuará.)

A LAS MADRES.

Toda vez que los hombres en cualquiera de sus sistemas violan las leyes de la naturaleza, les hace esta sentir su venganza, castigando á los transgresores de las reglas que ha establecido para el gobierno de sus criaturas. Vense diariamente ejemplos de esto mismo, mas no por esto se abstienen los hombres de cometer errores que en toda probabilidad deben tener por resultado un genero ú otro de ruina. Vemos ancianos que han hecho durante su vida un hábito de la intemperancia reducidos á un estado de parálisis; vemos los errores de una generacion castigados con la debilidad de la inmediata, la salud destruida por un adherimiento demasiado estricto a las frivolidades de la moda respecto del vestir, las consecuencias mas lastimosas de imprudentes conexiones: niños desgraciados por el mal manejo de sus padres, y los efectos de una educacion mal dirigida: estos y otros mil errores igualmente reprehensibles son conocidos y censurados por todos; sin embargo pocos dejan de incurrir en ellos. La gratificacion momentanea de inclinaciones groseras, ó un estúpido deseo de obrar de conformidad con alguna convencion absurda, destierran al pronto toda prevision de las consecuencias de una conducta que en lo sucesivo trae consigo misma un castigo duradero y las mas veces terrible.

No es mi intencion el entrar en largas disertaciones para impugnar errores de esta clase; me limitaré solo á combatir la perniciosa práctica en que están muchos padres de escluir á sus hijos del círculo domestico en los primeros años de su vida, para

empezar, dicen, á cultivar sus facultades físicas é intelectuales. La separacion de los recién nacidos del pecho maternal es motivada las mas veces por imposibilidad de atender á los deberes de la lactancia, en cuyo caso merece disculpa sin duda alguna. La naturaleza sin embargo ha impuesto á toda madre este dulce deber, y solo en el caso de infringirse las leyes orgánicas se niega al cumplimiento de su objeto. No es un principio inconcuso que el niño adquiera mas ó menos robustez por recibir su nutricion del pecho materno; absolutamente esencial para producir en la madre sentimientos de afecto y simpatia duradera hacia su hijo: ¿puede haber un objeto mas interesante al alcance de nuestras observaciones diarias que una madre estrechando á su tierno niño sobre su pecho? Con que deleite observa sus inocentes esfuerzos! Con que placer le prodiga las mas dulces caricias! El único objeto de su cuidadosa sollicitud es libertarle de todo peligro y dirigir los primeros pasos de su vida con aquella intencionalidad de cariño que solo una madre en igual caso puede experimentar. ¿Que podrá superar el amor maternal! Las madres, sin embargo, que no han conocido los placeres las esperanzas y los temores que acompañan al cumplimiento de esta obligacion, pueden rara vez amar á sus hijos con aquel ardiente afecto que se siente y no puede explicarse. No es el mero hecho de la maternidad, sino la multitud de recuerdos deliciosos que se asocian con la época de las necesidades infantiles, la que forma la base de un cariño que dura tanto como la vida. Del mismo modo que las madres que no crían á sus hijos no pueden sentir por ellos un amor tan vivo como aquel que la naturaleza quiso experimentasen, así los hijos que no han sido objeto de la ternura de sus madres en los primeros años de su vida, carecen de respecto y amor filial hacia el ser á quien deben la existen-

cia. Es evidente que en casos semejantes se comete una violacion de los deberes morales y sociales cuyas consecuencias se tocan tarde ó temprano; mirando pues este asunto bajo el punto de vista mas favorable, se nota desde luego la existencia de un mal siempre deplorable, y que debería evitarse por cuantos medios están al alcance de la posibilidad.

Si se consideran las responsabilidades anexas á la calidad de madre parece extraño que haya entre ellas algunas que bajo los mas especiosos pretestos confien el cuidado de sus hijos á manos mercenarias; pero las exigencias de la moda son aun mas fuertes que las prescripciones del deber. Miles de madres hay en el círculo llamado del gran tono que no podrán decir con verdad han prestado jamas á sus hijos una sola hora de atencion exclusiva: abandonan el cuidado de su primera infancia á personas estrañas, los ponen bajo la tutela de criados escogidos de entre la clase mas soez, enviándolos por último á terminar en un colegio distante del techo paterno, una educacion comenzada bajo tan funestos auspicios. De aqui se originan un sin número de resultados fatales no solo al cariño que debe existir entre padres é hijos, sino tambien al bienestar de la sociedad en general. La naturaleza ultrajada no deja nunca de efectuar su venganza. Los indolentes padres recogen en breve una colmada cosecha de amargos frutos; desobediencia, falta de respeto, mala conducta y adquisicion de hábitos viciosos en sus hijos, son algunas de las recompensas sobre que pueden contar.

La mayor parte de los hombres notables por su saber ó virtud han declarado deberlo todo á sus madres. Ellas fueron las que primero inculcaron en sus corazones los principios de virtud, las que los guiaron y divertieron en sus juveniles años: las que amenizaron la aridez de sus estudios estimulándoles á perseverar en ellos

à fin de que alcanzase con el tiempo los honores y recompensas debidas al talento y la buena conducta. Felices aquellos que en medio de las vicisitudes y alternativas de la vida, pueden recordar con placer y dulce emoción la época en que sus primeros pasos fueron guiados y su entendimiento dirigido por una madre amorosa! Desdichados los que se ven privados de esta satisfacción! Probablemente habrán tenido que luchar con mil obstáculos, y soportar varios contratiempos de los cuales solo la mano de una afectuosa madre pudo haberlos libertado.

Sentada la base de que á los cuidados maternos debe en gran parte atribuirse la felicidad y acierto en la vida de los hijos, es objeto de la mayor importancia el que estos cuidados les sean oportunamente concedidos. Cuando la madre no pueda alimentarlos por sí misma, debe al menos recompensar este mal á fuerza de solicitudes de otra especie. Nadie puede mejor que ella proporcionarles la instrucción moral formando su corazón; para esto, y á fin de velar cuidadosa á la menor circunstancia relativa al desarrollo de sus tiernas facultades, deberá necesariamente sacrificar gran parte de sus placeres é inclinaciones, pero lo hará por cumplir el mas solemne de los deberes «la formación del carácter de un ser racional,» y este es un cargo que no pueden mirar con indiferencia; para desempeñarlo dignamente ha de comenzar adquiriendo el cariño ilimitado y el respeto de su hijo consiguiendo esto, todo lo demás es fácil. Una de las primeras máximas que debe procurar inspirarle es el aseo y buenos modales; no reñirle con exceso ó asustarle, pero mucho menos manifestar parcialidad ó indulgencia mal entendida. Deberá ser con él dulce pero firme, acostumbrándole á mirarse reconocido á las atenciones y caricias de que sea objeto. Al paso que á algunos niños se les estimula á ser atre-

vidos y aun insolentes, otros por el descuido ó indolencia de sus padres se hacen totalmente iracundos é intratables particularmente en presencia de aquellos á quienes no conocen. Ambos extremos son igualmente reprehensibles y deben evitarse con cuidado. Acostumbrar á un niño á contar con seguridad sobre las promesas que se le hacen, cumpliéndolas con exactitud, es de la mayor importancia. Si algo se les niega, no hay que concederselo porque lloren; si llegan á percibir que por este medio consiguen sus deseos, muy luego aprenden á hacer uso de sus armas, y viene á ser su llanto el instrumento de perpétuas exigencias. Debe, pues, acostumbrarseles á renunciar á ellas haciéndoles ver que su voluntad no es una ley.

Todo cuidado es poco para evitar que adquieran los niños manías supersticiones y antipatías de cualquiera clase. El hombre es naturalmente inclinado á destruir, y esta propensión debe ser desde luego combatida. Sin embargo se verifica pocas veces; se les permite la perpetración de mil crueldades con insectos y otros animales, así como el profesar odio hácia unos y cariño á otros; de donde nacen preocupaciones de las que muchas veces no pueden desimpresionarse en toda la vida. «Creo poder asegurar (dice Locke, autor de un tratado sobre el entendimiento humano) que entre todos los hombres que vemos, de los diez, nueve son buenos ó malos, útiles ó inútiles por efecto de su educación, esto constituye la principal diferencia en el género humano, las pequeñas ó casi insensibles impresiones que recibimos en la infancia son muy importantes para lo sucesivo; y así como en las fuentes y rios el menor esfuerzo tuerce la dirección del manantial que los forma, haciéndole seguir un curso enteramente diverso del que hubieran tomado por sí solos, puede en los primeros años la imaginación de los niños dirigir-

se con igual facilidad al punto que se desea.»

(Se continuará.)

TEATRO

Domingo 13 de Agosto.

Penultima Funcion.

Se representará por medio de los Japoneses, una famosa Tragedia del todo nueva recién compuesta en 5 actos titulada.

La caída del tirano Pascasio, ó sea Los Romanos vencedores y la muerte de la inocente Lucia.

Se dará fin al todo, con un espectacular baile nuevo de gran ilusión mecánica en 4 actos titulado;

Ariana abandonada de Teseo, y hechosa Sacerdotisa en el templo de la Diosa Vestal.

Embarcaciones.

Dia 12 Polacra española Antonieta su Capitan D. Juan Font. con 40 dias de Barcelona, con destino á Marañon; á buscar carga Consignado á D. Agustin Guimerá.

Id. el Bergantin Ingles Branch, su Capitan Pedro Curris, de Lanzarote.

Id. el Bergantin Americano Franklin su Capitan Allen Baoter con destino á Puerto Rico y conduce 1600 varas de Losa=12000 ristras de cebollas y 1100 cavos de ajos y para la Guaira, 400 y media pipas de vino=3 Garrafones Aguardiente 6 piedras de destilar 6 fanegas de papas y 9 Pasajeros.

Editor responsable - P. M. RAMIREZ.